

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.504/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas 6 entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurren causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
429/2012	Monica Nydza.	X3139602X	M-5440-VC	Arenas de San Pedro	05-12-12	90	94-2F-5Y	RGC 00
438/2012	Cristina Marquez de la P.B	50828681	1031-GPX	Arenas de San Pedro.	12-12-12	200	94-2E-5X	RGC 00
023/2013	Josefa P. Hernandez Prieto.	04185586	7997-FMZ	Candeleda.	27-12-12	80	154-5B	RGC 00
020/2013	Arturo Heras Pedrero.	02545448	5034-DVZ	Collado Villalba.	17-01-13	90	94-2C-5U	RGC 00
050/2013	Angel Alende García.	01920247T	AV-7685-H	Arenas de San Pedro.	29-01-13	80	154-5B	RGC 00
058/2013	José Luis Gil Quitian.	06587969	9860-GZZ	Arenas de San Pedro.	01-02-13	90	94-2 A-5H	RGC 00
078/2013	Olga V. Rufranco Schez.	51845252	3441-DYS	Madrid.	03-03-13	80	154-5B	RGC 00
079/2013	Melchor T. Hdz. Lázaro.	03419557	CS-9732-AU	Villarejo del Valle.	03-03-13	90	94-2 A-5G	RGC 00
082/2013	Jesús E. Robles González	4171189R	3163-HBW	Lanzahita.	19-02-13	200	94-2 A-5Q	RGC 00
092/2013	Jesús Vielsa Aguilera	03827392	TO-6546-AG	Nambroca	13-03-13	90	94-2 A-5H	RGC 00
148/2013	Nada Mas Producciones SL	B85977411	8405-FBX	Alcalá de Henares	02-02-13	180	9 bis 1-5 A	LSV 00
149/2013	Aceto Transp SL	B84515832	4864-FXJ	Leganes.	01-02-13	180	9 bis 1-5 A	LSV 00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Trafico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro, a 18 de julio de 2013

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*